Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 47 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 016/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404, CONVOCADO POR EL IPTA.

Asunción, 24 de setiembre de 2018.-

VISTO: *El Contrato N° 016/2018, con vigencia de 60 días hábiles a partir de la recepción de la nota de Inicio de Obras, Copia del Informe Técnico del Departamento de Proyecto, Supervisión y Fiscalización N° 21/2018; Dictamen de Auditoria Interna de la Institución N° 08 de fecha 17 de setiembre de 2018, Memorándum DC N° 237 de la Dirección de Contrataciones de la Institución y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el Memorándum DC N° 237 fecha 24 de setiembre de 2018, emitida por la Dirección de Contrataciones del IPTA, por la cual remitió a consideración de la Máxima Autoridad de la institución, la Providencia D.O.I N° 126/18 fecha 17 de setiembre de 2018,de la Dirección de Obras e Infraestructura de la institución, Exp Mesa Entrada, MEU N° 834-2018, por la cual remite la Providencia D.S.P.F N° 21/2018 del Departamento de Proyecto, Supervisión y Fiscalización donde solicita ampliación de monto y plazo de vigencia del Contrato N° 016/2018, a través de una Adenda, la misma cuenta con V°B° de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyo contrato fue suscrito en fecha 09 de julio de 2018 con la firma* ***EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas*** *(RUC: 933709-1), en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404****, fundado en los siguientes términos*

Que, *conforme a la Resolución IPTA N° 393 de fecha 22 de junio de 2018, la firma* ***EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas****, fue adjudicada en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404.***

Que, *en consecuencia, se suscribe el Contrato N° 016/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma* ***EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas****, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Que, *la Dirección de Obras e Infraestructura de la institución, a través de la Providencia D.O. I. N° 126/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, Exp Mesa Entrada, MEU N° 834-2018, por la cual remite la Providencia D.S.P.F N° 21/2018 del Departamento de Proyecto, Supervisión y ...//*

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 47 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 016/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404, CONVOCADO POR EL IPTA.

..//Fiscalización en la cual manifiesta lo siguiente "... a fin de comunicar que se ha analizado la nota presentada por la firma adjudicada para la ejecución de obras civiles para recuperación del bloque de dormitorio para estudiantes del Centro de Investigación Barrerito ID N° 348.404, en la cual manifiestan que se detectaron trabajos necesarios para la ejecución del Contrato de referencia y que no estaban incluidas en el contrato original, la misma consta en la nota adjunto remitido por la firma en la cual se detallan los trabajos adicionales y los costos.

Como la obra "Ejecución de obras civiles para recuperación del bloque de dormitorio para estudiantes del Centro de Investigación Barrerito", corresponde a una intervención de una construcción existente, durante la ejecución de los trabajos contratados han surgido inconvenientes tales como:

-Revisada la planilla contractual del cómputo métrico de la obra en ocasión del inicio de obra, se ha constatado que en dicha planilla no se ha incluido el rubro ***carpeta de base para piso cerámico****, rubro necesario para la colocación de piso, no incluido por un error involuntario en la transcripción de planillas.*

- Durante el ejecución de la demolición de pisos y contrapisos existentes, se detectó que la cañería de desagüe cloacal de 100 mm, cañería que conecta el desagüe de sanitarios a la cámara séptica existente, es de material vidriado, las cuales se encontraron rotas, con las juntas cedidas por donde se produce perdida de aguas servidas ocasionando asentamientos de piso y contrapiso. Por lo expresado se vio la conveniencia de cambiar esta cañería de material vidriado ya obsoleto, por cañerías de PVC de 100 mm, previa demolición del existente, a los efectos de que el desagote de las aguas negras se realicen sin perdidas y de manera segura. También se vio la necesidad de colocar un Desengrasador en la cocina y caños de ventilación para las cámaras de inspección. Todo esto para mejorar el sistema cloacal de los sanitarios y cocina existentes.

- En cuanto al rubro Contrapiso de Hormigón de piedra triturada armado e= 10 cm, se ha analizado que sería pertinente que en los sectores de sanitarios, cocina y parte de la galería donde serán colocados caños de desagüe cloacal, no se ejecute un contrapiso de hormigón armado, que en ese sector sea colocado contrapiso de hormigón de descarte de e=10 cm, sin armadura. Esta medida se piensa adoptar debido a que el contrapiso de..//

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 47 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 016/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404, CONVOCADO POR EL IPTA.

..//hormigón armado es de gran dureza y si en el futuro ocurriera alguna obstrucción o desperfecto de cañerías resultaría dificultoso levantar el contrapiso de hormigón armado.

***Que**, por los motivos anteriormente expuestos se hacen necesario la realización de trabajos no previstos, cuya ejecución son necesarias y dejarían en óptimas condiciones el bloque intervenido. Los trabajos son los siguientes:*

a) La realización de Carpeta de Base para piso cerámico;

b) La provisión y colocación de caños PVC de 100 mm, previa demolición de la cañería de 100 mm de material vidriado. Así como la colocación de un Desengrasador en la cocina y caños de ventilación para las cámaras de inspección.;

c) La disminución de 54 m² del rubro Contrapiso de hormigón de piedra triturada armado de espeso 10 cm, y en compensación realizar 54 m² de Contrapiso de hormigón de cascote

***Que**, la necesidad de ejecución de los trabajos Adicionales fue verificada en el sitio de obra, y los mismos redundarían en una mejor calidad, funcionalidad, seguridad y confort del Bloque Dormitorio para Estudiantes del Centro de Investigación Barrerito*

***Que**, Esta Jefatura de Proyecto, Supervisión y Fiscalización, considera pertinente la concesión de una ampliación de plazos para la realización de los trabajos adicionales, por lo cual se sugiere conceder a la Firma **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas**, por el Contrato N° 016/18, 12 (doce) días hábiles como ampliación de plazos para la terminación de los trabajos antes mencionados, dicho plazo se adecua al 20% del plazo contractual que es de 60 (sesenta) días hábiles.*

***Que**, es importante aclarar que los trabajos adicionales de la firma **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas**, modificará el monto total del contrato. El nuevo monto del Contrato asciende a la suma de **Gs.135.513.653**. (Guaraníes, Ciento treinta y cinco millones, quinientos trece mil, seiscientos cincuenta y tres), IVA incluido, excediendo al contrato original en **Gs. 15.732.633** (Guaraníes, Veintidós millones seiscientos sesenta mil novecientos noventa), IVA incluido, no superando el 20% del monto del contrato.*

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

RESOLUCIÓN N° 47 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 016/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404, CONVOCADO POR EL IPTA.

Que, *la Dirección de Obras e Infraestructura por Memorándum DC N° 126/2018, Exp. Mesa Entrada MEU N° 834-2018, de fecha 6 de setiembre de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas con parecer favorable de la Dirección de Obras e Infraestructura, el informe Técnico del Departamento de proyectos, Supervisión y Fiscalización, en relación a la solicitud de Adenda correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 07/2018* ***"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404,*** *Contrato N° 016/2018.*

Que, *la Dirección General de Administración y Finanzas da su V°B° y, providencia a la Dirección de Auditoria Interna del IPTA, el informe Técnico del Departamento de Proyectos, Supervisión y Fiscalización, en relación a la solicitud de Adenda a fin de emitir Dictamen correspondiente.*

Que, *la Auditoría Interna Institucional conforme al Dictamen N° 08/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, manifiesta que "...Esta Auditoria Interna, conforme a las documentaciones recibidas, considera oportuna la celebración del Convenio Modificatorio de lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la propuesta presentada..."*

Que, *la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Cuatro "Modalidades de los Contratos", Articulo 62 – Convenios Modificatorios en Obras Publicas; establece entre otras cosas que "en el caso de que fuera necesario* ***ampliar, modificar o complementar una obra*** *determinada debida a causas imprevistas o técnicas presentadas* ***durante su ejecución****, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de un convenio. Así mismo en el antedicho artículo se contempla que solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados.*

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 47 /2018

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 016/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECUPERACIÓN DEL BLOQUE DE DORMITORIO PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO" ID N° 348.404, CONVOCADO POR EL IPTA.

Que, la Dirección de Gabinete, por Providencia DG N° 70/2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, remite el expediente a la Secretaria General, para elaborar la Resolución.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***AMPLIAR****, el monto del Contrato N° 016/2018, en* ***Gs. 15.732.633*** *(Guaraníes, quince millones setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres), IVA incluido, así mismo, ampliar el plazo de vigencia por 12 (doce) días hábiles, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la firma* ***EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas****, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Articulo 2°.- ***AUTORIZAR****, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites Administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR****, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

ES COPIA

Lic. Raquelina Carrillo
Secretaria General Interina